



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra S n° 889/14 referidas al Comité de la Cuenca Hídrica del Río San Borombón, y;

CONSIDERANDO:

Que las funciones y atribuciones del Comité de la Cuenca Hídrica del Río San Borombón son las siguientes:

- Fijar pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado en la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.
- Evaluar iniciativas de estudio, de pre inversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional de la Cuenca.
- Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c), conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- Evaluar anualmente la marcha del programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.
- Brindar información que la autoridad del agua le requiera.
- Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en la cuenca.
- Recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas.
- Impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten, dentro de las disponibilidades presupuestarias, soluciones a los problemas de la cuenca o región.
- Organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integrada de la cuenca o región y de las actividades del Comité.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA



ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en la Carta Orgánica celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Comité de la Cuenca Hídrica del Río San Borombón, obrante de fs. 2 a 7 del expediente letra S n° 889/14.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 07 DE MAYO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3168/14.-